



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 141 -2020-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 6 de MARZO 2020

VISTO:

El Memorando Nº 107-2020-OEA-HONADOMANI.SB, sobre designación de la Coordinación del Equipo de Intervención en Emergencias y Desastres de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23º y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo, precisa que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados por los servidores;

Que, de acuerdo al artículo 74º del Decreto arriba citado, establece las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal de la Administración Pública, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzadas;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así el literal g) del artículo 19º señala entre otros objetivos que la Oficina de Personal debe identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del Hospital;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0026-DG-HONADOMANI-2006 de fecha 03 de febrero del 2006, se resolvió la actualización de los Manuales de Organización y Funciones de las unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 742 OP-HONADOMANI-SB de fecha 06 de diciembre del 2018 se asigna las funciones al servidor ARANA TAPIA HECTOR JAIME, nombrado con el cargo de Asistente Profesional I, Nivel Remunerativo SPF como Coordinador del Equipo de Intervención en Emergencias y Desastres de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante el documento de visto, la Oficina Ejecutiva de Administración comunica la indicación de la Dirección General de proceder a dar término a las funciones de la Coordinación de la Unidad de Gestión de Riesgos Desastres que viene ocupando el Sr. Héctor Jaime Arana Tapia y asignar al Sr. **GONZALES GAMARRA Alis Ramiro**;

Que, en ejercicio de una eficiente Función Pública, debe procurarse la implementación de las Buenas Prácticas de Gestión que permitan asegurar la calidad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigida al personal de la Entidad y a los administrados (...);

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el



3501 814 20

contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;

Que, al respecto, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo el cual puede ser o no de confianza del régimen del Decreto Legislativo N° 276 en adición de sus funciones, es admisible que dicho personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recursos Humanos y del Responsable de Área de Legajo SINPER de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el inciso c) del Numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar las funciones a partir de la fecha, al servidor contratado Lic. Enf. **GONZALES GAMARRA Alis Ramiro**, con el cargo de Enfermero, como Coordinador del Equipo de Intervención en Emergencias y Desastres de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2.- Disponer que al término de las funciones asignadas al servidor mencionado en el Artículo 1, retornará a la Unidad Orgánica de origen a la que pertenece.

Artículo 3.- Dar Término, a partir de la fecha, a la asignación de funciones del servidor Héctor Jaime Arana Tapia personal nombrado con el cargo de Asistente Profesional I, Nivel Remunerativo SPF, como Coordinador del Equipo de Intervención en Emergencias y Desastres de la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándosele las gracias por los servicios prestados al Hospital.

Artículo 4.- Disponer que el servidor mencionado en el artículo 3 de la presente Resolución, haga entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006/MINSA.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6.- Publíquese en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe, la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Norberto R. Sifuentes Aranda
Jefe de la Oficina de Personal
C.P.S.P. N° 11567



NRSA/dszstmg
Dirección Gral. (1)
Dirección Adjunta (1)
Oficina de Personal (8)
Interesados (2)
Legajo (2)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE PERSONAL

SRA. MONICA GONZALEZ
Reg. N°..... Fecha:.....

